

DIARIO DE



BARCELONA,

Del martes 3 de

diciembre de 1822.

San Francisco Javier.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de N. S. de la Merced: se descubre á las nueve de la mañana, y se reserva á las cinco de la tarde.

Sale el sol á las 7 h. 21 m.; y se pone á las 4 h. 39 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
1 11 noche.	8 grad.	28 l. 1 p. 6	O. sereno.
2 6 mañana.	8	28 1 1	Idem nubes.
id. 2 tarde.	9	27 9 8	S. O. v. cub. lluvia.

Mando militar. — Orden de la plaza.

General de dia el brigadier D. Guillermo Nasch.

Su ayudante el subteniente D. Oaofre Rubert.

Reten el 8.º batallon de milicia nacional local.

Rondas y contra-rondas el 10.º idem.

Principal de Atarazanas para mañana: batallon de señores oficiales: 8.ª compañía, su general gefe el brigadier D. Félix Prat, y coronel comandante D. Manuel de Miramon.

De orden del Sr. gobernador, el mayor interino *Mariano Moxó.*

Orden de la plaza para el 3 de diciembre de 1822.

Todos los oficiales y gefes asi del ejército como retirados y de milicia nacional, que instruyen causas contra los facciosos que subsisten presos en los fuertes y demas puntos de esta plaza, se servirán presentar en la secretaría del Gobierno militar (por medio de sus secretarios) una relacion exacta del número de aquellos á quienes procesen, con expresion del estado en que se hallen las mismas; de nueve á una de la mañana y precisamente en el término de 48 horas, á fin de dar cumplimiento á una orden superior. Barcelona 2 de diciembre de 1822. = El General Gobernador interino *Baron de Biure.*

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 16 de noviembre hasta 19 de dicho.

Dia 16. = Han entrado un místico portugues y tres embarcaciones españolas.

Dia 17. = Entraron un ingles, un holandés y un español.

Y han salido dos fragatas españolas.

Día 18. = Entraron un sueco y un americano.

Día 19. = Laud San Antonio, patron Josef Beltran, de Salou en 12 dias, con aguardiente, avellanas, papel y mercancías. Ademas dos ingleses y diez y ocho españoles.

Y ha salido un queche holandés para Amsterdam.

Precios corrientes en Cádiz el día 18 de noviembre.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
rs. pta. en tierra 22 y 28 á 24 y 30	
Blanca idem sola.....	32 á 34
Terciada idem.....	20 á 24
Azúcar en depósito 19 y 25 á 21 y 27	
Añil flor de Goat lib. rs. pta.	27 á 28
Sobre.....	24 á 26
Corte.....	19 á 22
Añil flor de Caracas.....	27 á 28
Sobre.....	23 á 24
Corte.....	19 á 20
Algodon de varita quint. ps.	00 á 00
Caracas.....	22 á 23
Lima de 1. ^a y 2. ^a	28 á 30
Bálsamo del Perú lib. rs. pta.	14 á 15
Telú.....	00 á 00
Copal lib. rs. vn.....	5 á 6
Cacao Caracas fanega de 110	
libras pesos.....	58 á 68
Maracaibo.....	00 á 00
Guayaquil.....	23 á 24
Cascarilla de Guanuco libra	
rs. pta.....	5 á 7
Calisalla.....	5 á 8
Colorada.....	9 á 16
Leja.....	15 á 18
Piura rs. vn.....	6 á 10
Cartagena idem.....	1 á 2
Café quintal ps. fs.....	25 á 26
Idem en depósito.....	24 á 25
Carey libra rs. vn.....	230 á 240
Chapas de astas el mil. ps. fs.	00 á 00
Cobre del Perú el quintal id.	33 á 35
De Veracruz en rosetas..	30 á 32
Cueros de Buenos-Aires la	
libra en tierra cuartos...	27 á 30
De la Habana cueros vn.	00 á 00
Estaño el quintal ps....	24 á 27
Grana corte franciscana duc.	94 á 101
Id. zacatillos y blancos sup.	94 á 101
Granilla.....	28 á 30
Lana de Viciña lib. rs. vn.,	23 á 24

Id. de Id. de Lima libra	
rs. pta.....	28 á 32
Idem de Buenos-Aires la	
arroba ps. fs.....	42 á 5
De Guanace lib. rs. vn..	8 á 10
Polvo de Grana arroba ps..	10 á 18
Pimienta de Tabasco la libra	
cuartos.....	24 á 25
Idem fina libra rs. vn...	á 4
Palo Campeche quint. rs. pta.	á 22
Moralet ps.....	00 á 00
Brasilete idem.....	á 16
Suelas curtidas libra quart.	44 á 45
Vainillas super. corrientes é	
inferiores el millar ps....	00 á 00
Xalapa el quintal sana....	30 á 32
Zarza de Honduras ar. ps...	00 á 16
De la costa.....	00 á 7

Comestibles y otros efectos.

Aceite del reino la arroba a	
bordo rs. vn.....	45 á 47
Arroz idem idem.....	á 40
Azafran la lib. en tier. ps. fs.	6¼ á 6½
Almendra de esperanza sin	
cáscara el quintal ps....	á 24
De Mallorca en tierra...	0 á 0
Bacallao nuevo de Terranova	
á bordo quintal rs. vn...	80 á 84
Canela de Holanda de 1.^a	
y 2. ^a	24 á 29
Idem en tierra rs. pta ..	24 á 29
En depósito de 1. ^a	00 á 25
De China rs. vn.....	12 á 13
Clavos de comer lib. rs. vn.	00 á 24
Cañamo del reino el quintal.	14 á 15
Frijoles del reino ar. rs. vn.	8 á 24
Garbanzos del reino la fanega	
rs. vn.....	90 á 100
Habas tarragoninas la fanega	
á bordo rs. vn.....	00 á 00
Cochineras en tierra....	52 á 54
Trigo de Jerez en tierra...	68 á 76
Idem de Sevilla idem...	66 á 72

Idem de Castilla á bordo.	á 60
Idem duro.....	65 á 66
Cebada del reino.....	á 32
Jabon duro de Málaga y Sevilla quint. ea tier. ps. fs.	10 á 10½
De Mallorca en tierra....	10 á 10½
Blando de Mallorca idem.	á 6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. c. el barril á bordo de 4½ arrobas pesos.....	416½
Prueba de aceite la bota..	83 á 84
Id. de Holanda idem....	64 á 68
Anisado de Mallorca ps.fs.	52 á 54
Id. id. en garraf. rs. vn.	54 á 55
Vino tinto de Cataluña id..	30 á 36
Idem de Valencia idem..	21 á 22
Idem de Málaga id. ps. fs.	42 á 44
Barril de carga id. ps. fs.	6 á 7
Idem dulce ps. fs.	00 á 8

Papel.

Florete superior de Cataluña cada resma rs. vn.....	70 á 80
Florete corriente.....	46 á 56
Medio florete.....	32 á 38
Alcoy florete.....	46 á 50

Madrid 23 de noviembre.

Por noticias de Bayona sabíamos la variedad de *opiniones* acerca de los planes de los Eguías, de los O-Donell, de los Quesadas y demas campeones de la faccion de la fé. Decian que O-Donell, conociendo la temeridad de la empresa, andaba dando largas, suspendiendo su partida: otros aseguraban que no se moveria por ahora de su capital, Bayona, hasta poder entrar en España como de *vanguardia* con 400 infantes y 600 caballos: otros en fin opinaban que de ningun modo intentaria una empresa tan abominable contra su patria. Vemos sin embargo en el dia de hoy que dos periodistas de esta capital hablan ya de la resolucion de O-Donell; el cual segun dice uno de ellos, se dirigió el dia 12 á Icati, acompañado desde S. Juan de Pie de Puerto de 190 infantes alemanes, con ánimo de hacer un reconocimiento sobre Pamplona: segun otro iba O-Donell acompañado de un capellan, y el dia 15 le habian precedido unos 140 refugiados, con 10 carros de pantalones y 2 banderas.

Lo que nos llena de asombro es leer que el general frances Antichamp se haya declarado protector de O-Donell, y le haya regalado 100 soldados veteranos del Vendee, un millon de francos, 300 sillas nuevas de montar, 400 fusiles y gran cantidad de municiones, poniendo á su servicio dos oficiales de artillería y un capitan de ingenieros, todos franceses. Siendo esto cierto y exacto, es preciso creer que el general Antichamp sirve al partido frances, declarado anti-español, y no al gobierno frances, ó bien que el gobierno frances tiene dos pesos y dos medidas. Por lo que toca á Eguía ya no se duda de que apartó de los negocios.

De imprenta.....	24 á 26
Medio florete.....	30 á 32
De estraza.....	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4.	
Idem de pagarés 5 á 6.	
Madrid á 120 dias par.	
Idem á 60 d. i ben.	
Idem corto 1½.	
Sevilla á 90 dias sin papel.	
Idem corte ½ beneficio.	
Barcelona corto en pfs. 2 ben.	
Valencia y Alicante corto par i benef.	
Málaga corto par ½ beneficio.	
Santander 4½ ben.	
S. Sebastian idem 2 beneficio.	
Bilbao corto 3 ben.	
Londres 37½ papel.	
Paris 78½ idem.	
Hamburgo 95.	
Amsterdam 103½ sin operaciones.	
Génova 119½ á 120 papel sin operac.	
Gibraltar sin operaciones.	
Vales comunes: 112 á 116.	
Intereses: 11.	

Quesada parece haber salido para Paris , sin duda en busca del numerario que prodigan los *ultras* para conservar la paz , derramando sangre española en una guerra civil. ¿ Pero qué le importa á esta vil faccion de esclavos verter la sangre de los españoles liberales ? ¿ Qué les importa á estos aristócratas detestables y orgullosos que perezca el pueblo español cuando si estuviera en su mano esterminarian al mismo pueblo frances ? Esta , esta faccion impía de los *ultras* va á ser la caja de Pandora , de donde saldrá un diluvio de males , que llenará de horror y luto á la Europa ; pero la Providencia , que cuida de la conservacion del género humano , destruirá tarde ó temprano á esta faccion soberbia y exclusiva ; enemiga de las luces de la justa libertad , de la prosperidad de los pueblos , y en fin de cuanto ennoblece á la especie humana , sobre cuya miseria y ruinas quisiera establecer su trono de hierro.

Zaragoza 20 de noviembre.

Habitantes del 6.º distrito.

Testigo de vuestras virtudes y de vuestro heroismo en los dias de gloria que disteis á la patria , cuando los estrangeros quisieron robarle su independencia ; cuan lejos estaba yo de imaginar que habria una época , en que esta misma patria me confiará la terrible mision de considerar este pais en estado de guerra contra la misma , ¡ cuan lejos estaba yo de imaginar que la fuerza armada tendria que desplegarse para sostener la libertad en el suelo que mas incienso quemó en sus aras , en el pueblo mas idolatra de sus derechos ! Asi ha sido sin embargo aragoneses : y si los buenos hijos de una provincia que tantas pruebas tiene dadas al mundo , de ódio y execracion á la esclavitud , lloran y se cubren de luto al reconocer lo justo de esta medida ; no le ha sido menos sensible á mi corazon la necesidad en que me encuentro de ejecutarla. Pero la patria es antes que todo , y la patria quiere ser libre , y para dejar de ser esclava manda emplear el hierro y el fuego , convencida de la inutilidad de otros remedios , y de que la generosidad y la paciencia solo han servido hasta de ahora para fomentar proyectos liberticidas. Tiemblen , pues , los enemigos de nuestro bien : tiemblen los fautores de nuestro daño ; y tiemblen los que abusando de la sencillez de nuestro pueblo , se han estraviado hasta el punto de persuadirle , que se sirve á Dios quebrantando sus mandamientos , y que sega el cielo con robos , asesinatos y perjuros.

No penseis sin embargo , que la espada que la patria me manda desembainar , será conducida por el ciego furor : ni sería digno de la confianza de un Gobierno fundado esencialmente sobre la razon y la justicia , si no distinguiese el culpado del delincuente , y los pueblos rebeldes de los pueblos leales. Por grandes que sean los progresos que el genio del mal y de la discordia hayan llegado á hacer en este distrito , ni todos los aragoneses desaman la libertad , y suspiran por las cadenas , ni todos los pueblos han enarbolado el negro estandarte de la guerra civil ; y si el estado de los mas inmediatos á Cataluña , y de algunos otros oprime mi corazon cuando contemplo su estravio : Zaragoza y Teruel me estan persuadiendo , que todavía tienen templos y adoradores en Aragon las virtudes que valiéron tanta celebridad á los antiguos aragoneses. Si en todos los pueblos hay hombres seducidos , y engañados que favorecen y desean el triunfo de los facciosos , tambien hay milicianos voluntarios que arden por combatir contra los enemigos de la patria , y que se hallan siempre dispuestos

del ma-
ramando
esta vil
Qué les
el pue-
mo pue-
caja de
horror y
ervacion
soberbia
speridad
ana, so-
ro.

de gloria
su inde-
, en que
e pais en
inar que
n el sue-
ra de sus
hijos de
excrea-
justo de
sidad en
o, y la
el hier-
de que
fomen-
tro bien:
ando de
de per-
e se ga-

ada de-
la con-
justicia,
es de los
del mal
los ara-
los pue-
el esta-
e mi co-
persua-
virtudes
los pue-
el triun-
or com-
spuestos

de derramar toda su sangre, y á no sobrevivir á la esclavitud; y si del cielo han salido tantos misioneros, indignos del carácter que la religion les imprimiera; tantos apóstatas del cristianismo, todo paz y toda caridad; tantos hipócritas que predicán el odio, y el rencor y el vandalismo; tambien hay eclesiásticos celosos, que predicán el evangelio y la sumision y paz que alli se prescribe, y el amor del orden, y la concordancia y la armonía que tiene con nuestras leyes aquel código sacrosanto, cuya publicacion destró del mundo la esclavitud y la tiranía, y las pasiones rencorosas y vengativas. Paz anuncio, pues, á los buenos, y proteccion á los leales, al mismo tiempo que contra los malévolos y rebeldes, declaró guerra de ruina y esterminio, y ofrezco usar sin contemplacion de todo el derecho que me atribuye la declaracion de hallarse este distrito en estado de guerra, y sugeto á mi mando militar como general en Jefe del ejército que lo ocupa. Y para que luego que tenga termino esta lucha, y descorrido el velo con que la patria se ha visto precisada á cubrir ahora las leyes protectoras del ciudadano, y salvaguardia de sus derechos; ordeno y mando, que en las cuatro provincias de este distrito se obedezcan con la mayor exactitud las siguientes disposiciones:

1.^a El ciudadano que entregase su caballo, armas blancas ó de fuego á los facciosos, pagará el triple del valor de lo entregado.

2.^a Cualquiera ciudadano que por su adhesion al sistema constitucional fuese vejado y molestado por los facciosos mas que los demas vecinos de su pueblo, será indemnizado de sus pérdidas á costa de estos; á no ser que se averiguase que las vejaciones y molestias procediesen de alguna vil delacion, pues en este caso la indemnizacion se ejecutará á costa de los delatores á quienes se les impondrá hasta la pena de presidio.

3.^a Los pueblos y Ayuntamientos que entregasen víveres ú otro género de auxilios á los facciosos no presentándose estos mismos á extraerlos y conducirlos con una fuerza imponente, respecto del vecindario; sufrirán la multa desde doscientos á dos mil duros, y aunque á la fuerza los entregasen, no les serán abonados por la nacion, en el concepto que si fuesen caudales públicos los pagarán doblados.

4.^a Los Ayuntamientos de los pueblos que en distancia de 6 horas en contorno donde se hallase mi cuartel general ó cualquiera Jefe mandando puesto ó columna volante del ejército, no dieren puntual aviso diario y anticipado del movimiento de los facciosos en sus inmediaciones, sufrirán pena pecuniaria, y si el daño causado fuese por malicia de grave consecuencia, serán fusilados.

5.^a Todo pueblo ó caserío que quede abandonado á la llegada de las tropas del ejército, será destruido; pues siendo seguro que las tropas guardarán la disciplina mas severa, semejante abandono probaría su adhesion manifiesta á los facciosos.

6.^a Será saqueado é incendiado todo pueblo que por sí solo ó reunido con los facciosos, haga armas contra la tropa permanente ó milicia nacional; y si solo algunos vecinos cometiesen este atentado, padecerán sus casas igual suerte que aquellos, y sus principales motores serán fusilados.

7.^a Los curas párrocos de los pueblos contribuirán tambien con las armas eficaces del evangelio á la paz y sosiego de sus feligreses, y evitarán con su influjo y persuasion el que se coloquen las imágenes de Jesucristo

en las plazas públicas en sustitucion de las lápidas ; pero si á la fuerza fueren arrancadas por los facciosos del sagrado lugar que ocupan , las devolverán á él con toda solemnidad luego que se hayan ausentado ó huido aquellos ; en el concepto que castigaré con el mayor rigor á todos ó cualesquier ministro del altar que falte á estos deberes , siendo la menor pena separar los desde luego del distrito de mi mando.

8.^a Antes de poner en ejecucion los anteriores artículos y queriendo usar de mi natural benignidad con aquellos hijos de la patria que se han extraviado por la seduccion de los que debieran conducirlos al orden , y á la obediencia de las leyes y Rey constitucional : he venido en conceder indulto á todo individuo que en el término de 15 dias abandone las gaviillas de los facciosos y se presentase á las Autoridades civiles ó militares mas inmediatas , las que les protegerán , y me darán parte circunstanciado de los sujetos que se presenten y familias á que pertenecen. Se exceptúan de este indulto los cabecillas de faccion.

Este Bando se leerá en la orden general del dia , y se remitirán ejemplares á los comandantes de los distritos , así como á los Gefes políticos de las cuatro provincias de mi mando.

Zaragoza 20 de noviembre de 1822. = General en gefe y comandante general del 6.^o distrito, *Manuel de Velasco*.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 2.

Noticias oficiales recibidas por el Comandante general de este distrito.

Primer distrito (Madrid). La tranquilidad continua inalterable, solo que en la ciudad de Molina se ha aproximado una gabilla y un corto destacamento que en ella habia hubo de desalojarla hasta que reforzado volvió á ser ocupada. El 23 sufrió la pena de garrote un desgraciado que tuvo la insensatez de tratar de formar una gabilla para destruir el sistema. El 25 en la ciudad de Toledo se ejecutó la misma sentencia impuesta por faccioso al presbítero D. Antonio Garcia que habia formado una partida de ellos en las inmediaciones de la misma ciudad, y sus dos cómplices van á presidio por diez años con retencion.

Cuarto (Burgos). Han sufrido la pena de muerte cuatro reos acusados de alta traicion contra el sistema constitucional , y pronto tendrán igual suerte otros del mismo delito , cuyas causas se siguen con actividad. = Las tropas destinadas en seguimiento de facciosos no descansan un momento. = El 20 entró en esta ciudad el brillante batallon ligero de la Constitucion , y continuará su marcha para el 5.^o distrito á que está destinado por el Gobierno.

Comandancia general del 7.^o distrito militar. = Division de milicia expedicionaria de Barcelona.

Escmo. Sr. = Uno de los principales motivos que me condujeron á este pueblo fué el recelo que la faccion reunida hácia las montañas de Monseñ se estendiese por el Vallés : en efecto hoy he tenido noticia de que el Jep dels Estañs ocupaba con otras á Castelltersol, S. Felip y Caldas. Segun esto , he resuelto que la columna de retaguardia de la division que mando pase á este último pueblo y una compañía a Sa-

badell, para reforzar aquel punto. = En la noche de ayer tuve aviso de que ciento y tantos facciosos debian dormir en Samalús ó en la Garriga: dispuse que saliese la vanguardia á sorprenderlos, pero se retiraron antes de su llegada, regresando aquella columna antes del amanecer de hoy, con una multa de tres mil libras impuesta al pueblo de la Garriga y preso el ayuntamiento y el cura de Samalús, por haber contravenido ambas á los arts. 3.º y 5.º del bando del Escmo. Sr. D. Francisco Espoz y Minaa, fechado en su cuartel general del que fué Castellfallit el 24 de octubre último: habiéndose contravenido por 2.ª vez al artículo 5.º el pueblo de la Garriga. Su ayuntamiento le he puesto en libertad, por considerarlo suficientemente castigado. = Acabo de saber que las facciones de Caragol y Mn. Anton reunidas en Arbucias, han tenido entre sus gefes y capitanes fuertes desavenencias, de lo que ha resultado la division de ellos dirijiéndose unos á Amer y otros á S. Felu, en cuya operacion deben perder alguna gente. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Granollers 30 de noviembre de 1822. = Josef Costa. = Al Escmo Sr. Comandante general del 7.º distrito.

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

St. Barday de Tur: lo que V. dice en el diario del 18 sobre la pretendida combustibilidad del aceite de vitriolo que yo le negué en el del 13 me ha inclinado á hacerle las siguientes reflexiones.

Yo pensaba que persuadido V. de la evidencia y usando de aquella franqueza que es el primer deber de los sabios, particularmente de los que se meten á corregir las Autoridades municipales, habria convenido desde luego conmigo en el infujo de las voces; que desde ahora para siempre habria desterrado la falsa suposicion que hicieron nuestros antecesores; que habria demostrado el que si estamos sumidos en algun error es por la pereza en observar; que asi se transmiten de una generacion en otra las máximas que la atrevida ignorancia adopta é inculca sin criterio; que de unos principios malos pasamos aun por ilaciones legítimas á consecuencias peores que sirven de premisas para otras mas funestas; que no apartándonos de ellas cuanto mas discurremos mas nos alejamos de la verdad; y que todo el afan del hombre de bien debería ser sugetar al experimento cuanto sea susceptible de él, formar ideas exactas, hacer de todo el uso recto que quiere su naturaleza y su fin, y dirigir el espíritu humano por la única senda de la razon y del saber.

Pero no: sin embargo de lo fácil que le era cerciorarse de un hecho tan sencillo como el que nos ocupa, para lo cual no hay mas que aplicar un cuerpo encendido sobre una corta porcion de aceite de vitriolo tan barato y fácil de encontrarse, y ademas verter un poco de él sobre las ascuas, V. huye el cuerpo de la verdad no queriendo ver por sus propios ojos si se enciende ó si apaga, y recurre al mísero efugio de una autoridad que de nada sirve en química é historia natural, y aun pone en ridículo mi moderada advertencia resumiendo su contenido y graduándolo irónicamente de obra de misericordia.

Debo confesar de buena fe que cuando vi la confianza, y casi diria jactancia, con que V. me invitaba á que *atienda á los justos significados de combustion y combustible que distingue el diccionario de la lengua española protestando que lo decía para que los castizos en la lengua nacional no tengan que formar un concepto bajo de nuestra ilustracion*, dije

entre ni ¡ola! Si el tal diccionario dará alguna teoría nueva sobre la combustión á que yo no haya alcanzado ni todos los autores de química juntos, sino los que se gobiernan solo por él, como el Sr. Barday! Me apresuré desde luego á abrirle, y encontré que en nada se apartaba de lo que yo presumía y que en sustancia dice que combustión es la acción ó efecto de quemar, *exustio*, *accensio*, *conflagratio*; y que combustible es el adjetivo que se aplica á lo que tiene disposición ó facilidad para quemarse, y que se halla esta vez usada tambien como sustantivo masculino, *combustibilis facile ignem concipiens*.

Pues bien Sr. Barday: sírvase V. decirme que ha sacado V. de entenderse de la razón y de hacerme perder el tiempo en revolver el diccionario que propiamente se declara por mí contra V. ? Dice el diccionario que combustión es la acción ó efecto de quemar, y no entiende por quemar la corrosión de los ácidos segun lo indica en las voces latinas con que acaba de esplicarse. V. al contrario insiguiendo el vulgo ignorante confunde las voces corroer y quemar, y aun es probable crea tambien como él que los ácidos que corroen son tambien capaces de arder como un aceite vegetal segun lo da á entender por lo de referirse al diccionario y por lo contenido en su artículo comunicado del 12 cuya sustancia empieza: *Es propio de las autoridades locales prevenir y remover cuanto pueda dar lugar á los incendios?* y concluye aseverando lo mismo que al principio pregunta: *estas cuatro cosas las que entre otras muchas deben corregir las autoridades municipales, bajo una estrecha responsabilidad.*

Si señor: pero no solo se lo dije yo sino que le informaré asi mismo todos los químicos y se lo enseñará si V. quiere la infalible experiencia, que el referido aceite de vitriolo (cuyo nombre deberia haberse desterrado una vez que tenemos el sinónimo de ácido sulfúrico) no solo no es de los cuerpos mas propensos á la combustión sino que de ningun modo se puede encender y que aun apaga las ascuas.

No dejo de hacerme cargo de cuantas objeciones me puede V. hacer; pero todas son fútiles, y á todas tengo ya prevenida su respuesta al canto.

Asi no quiera V. hacer esfuerzos para perpetuar un error que solo contribuirá á que sobre el particular retrogradase el conocimiento humano por cuyos progresos se interesará siempre S. S. Q. B. S. M.

El observador barcelonés.

Sr. editor: Frio, frio y de tan frio casi helado me quedé con la funcion teatral, comedia, sainete, ó melodrama en tres actos, como dice la Sra. Empresa, titulado el Vampiro, que se ejecutó el sabado 30 de noviembre ultimo. Al leer el famoso anuncio creí cuando menos que nos hartariamos de reir; pero ni reir, ni llorar, ni otra cosa de provecho hice durante aquella farsa, cuyo desenlace es tan descabellado, como las ideas que la componen. Toda la incipidez, estravagancia é inmoralidad de que es capaz una pieza reúne el tal Vampiro, ofreciendo continuamente al espectador un ente desnaturalizado, que solo se alimenta de flores virginales; y á la verdad que el Sr. Viñolas hizo tan bien su papel que solo faltó verle consumir su obra, bien que para ello observamos que se introdujo á los bastidores. ¿Y se dirá que esto es solo anhelar la sangre de las doncellas? ¿Es esto entretener al publico con lo ameno y lo útil? Pobres costumbres si todos los poetas pensarán como el autor del Vampiro, y como la empresa que

nos lo ha regalado !..... Como el publico á una , no pudo menos que manifestar su desagrado por la tal pieza , será tal vez esto bastante para que en lo sucesivo se abstengan los Sres. empresarios de burlarse de él tan á las claras. Digo burlarse porque es increíble viesen en su melodrama , ni miel, ni cosa alguna digna de ser representada en el coliseo de esta capital , y por lo mismo no debieron prevenirle con un anuncio , que al leerle cualquiera creyera que va á averiguar lo que se piensa allá en Alemania sobre las cosas del otro mundo , y cuando menos á ver hermosas decoraciones y transformaciones mágicas , que es lo que ofrece el tal anuncio con tanta loa , tanto aparato teatral , tanta magia , tantas brujas , duendes , almas en pena , y con tantas deseos de desengañar á los preocupados. Y ya que la empresa consiguió su objeto , pues el coliseo se llenó como un huevo , como suele decirse ; sepa que si ahora el publico ha podido contenerse , contentándose con manifestar desagrado , no seria extraño que otra vez atacára directamente á los que promoviesen tamañas funciones , hasta dejar castigada la osadía que se necesita para llamar de este modo la atencion del publico ilustrado de Barcelona. = A. A.

Señor voluntario: con el mayor placer he leído su comunicado inserto en el periódico de Brusi , relativo á la guardia del principal de marina que en clase de individuos hicieron los señores oficiales del 7.º batallón de milicia nacional el día 3 del mes próximo pasado , y en su consecuencia debo decirle que si no han continuado en prestar aquel servicio tan honorífico por la clase que representaron , será tal vez por no haber transcurrido todavía un mes de término que es el que cuando se ofrecieron voluntariamente , acordaron á *pleni voti* habia de mediar: Esta circunstancia no me hace dudar de que los oficiales del referido batallón , animados todos de sentimientos constitucionales , no faltarán jamas al cumplimiento de su palabra , y que por lo tanto sabrán en todos tiempos acreditar , que prescinden de sus respectivas insignias , y que como soldados siempre se hallarán dispuestos á hacer cualesquiera sacrificios , en defensa de la patria , y del Código precioso de nuestras libertades.

Tengo el honor de saludar á V. y mande á su afectísimo amigo y compañero de armas = *El cabo Pau.*

Sres. editores del Diario de la ciudad de Barcelona antes Eco de la Ley : ¿ con que es *desacreditado* el Diario de Brusi , ó mas bien tratan Vds. de desacreditarle ? pues si es desacreditado ó tratan de desacreditarle ¿ á que viene el haber roto y tirado cuantas capas ha vestido el de Vds. hasta que por fin usurparon la del nuestro casi con los mismos mismísimos colores con que nació , se ha mantenido y mantendrá sin variar de corte porque sus autores no son protéos como Vds ? Vaya que es llegar al apego de la estravagancia y contradiccion , sino de hipocresia , el martirizarse para remedar las obras de uno y al mismo tiempo ridiculizarlas. Sean Vds. menos inconsecuentes ó hipócritas , porque si el publico acaba de apercibirse que la dañina intencion está en malquistar lo que no pueden Vds. apropiarse sino en la corteza , creen los editores del de Brusi que tendrán Vds. que retirar las armas vergonzosamente , por mas que cambien de semblantes como han hecho hasta aqui.

Habiendo concluido los 10 dias señalados para la mejora del diezmo de los remates que se celebraron en el dia 28 octubre ultimo en las casas Consistoriales de las ocho porciones en que fué dividido el edificio del suprimido monasterio de S. Gerónimo de la Murtra, sito en el término de la villa de Badalona y tierras á aquel contiguas en cantidad de rs. vn. á saber, por la porcion de n.º 1 de 106,530, por la de n.º 2 de 140,450, por la de n.º 3 de 148,500, por la de n.º 4 de 96,600 por la de n.º 5 de 72,450, por la de n.º 6 de 110,170, por la de n.º 7 de 100,000 y por la de n.º 8 de 102,540 sin haberse ofrecido la indicada mejora, con auto de hoy ha mandado el Sr. D. Josef Esteve, juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido, espedir este edicto, por el que se cita por otros 10 dias contaderos desde mañana á la mejora del medio diezmo que ha de recaer no solo sobre dichas cantidades, si que tambien sobre la mejora del cuarto que por cada una de dichas fincas fué ofrecida, y pujas á la llana que se hicieron luego de puesta dicha mejora, importando juntas dichas cantidades en rs. vn., esto es, por la porcion de núm. 1 la de 199,743 26 mrs., por la de núm. 2 la de 263,343 26, por la de núm. 3 la de 278,437 17, por la de núm. 4 la de 181,125, por la de núm. 5 la de 135,843 26, por la de núm. 6 la de 206,568 26, por la de núm. 7 la de 187,500, y por la de núm. 8 la de 192,262 17; en inteligencia de que ofreciéndose dicha mejora se admitirán en seguida por el despacho del infraescrito escribano hasta el completo de aquel término todas las pujas que se hagan á la llana con arreglo á la circular de la Junta nacional del Crédito publico de 17 de febrero de 1821, y á las condiciones de la taba inserta en las diligencias de subasta y venta de dichas porciones, y ha señalado el dia 10 de diciembre próximo para celebrar el último remate de once á doce horas de dicho dia en las casas Consistoriales de esta ciudad, en cuyo acto no se admitirán pujas á la llana sino hubiese precedido la mejora del medio diezmo. Barcelona 29 de noviembre de 1822. = *Juan Prats.*

Ignorándose el paradero de Buenaventura Ribas, tabernero de esta ciudad, por disposicion de S. E. la sala primera civil de esta Audiencia territorial, se le cita y emplaza para que dentro el término de 10 dias comparezca en la causa que en dicha sala sigue Gines Valles, comerciante de la Pobla de Claramunt, contra el mismo Antonio Font y otros: con prevencion que no compareciendo se pasará adelante y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Actuario de ella D. Josef Antonio Pich, escribano de cámara.

Las señoras viudas pertenecientes al ministerio de hacienda que cobran pensiones por esta tesoreria de provincia de mi cargo, desde el dia de mañana tres del corriente podran presentarse para percibir lo que ha venido detallado por el pagador general de dicho ministerio. Barcelona 2 de diciembre de 1822. = *Montero.*

Consecuente á los dos anuncios continuados en los periódicos de esta capital, á las doce de la mañana del miercoles inmediato dia 4 del corriente mes, se procederá en estas casas Consistoriales á la subasta del derribo del suprimido convento de religiosos Capuchinos de esta ciudad, con arreglo á las condiciones de la taba que está de manifiesto en la secretaría del Escelentísimo Ayuntamiento; en la inteligencia de que para el debido reconocimiento los que quieran entender en el enunciado trabajo podran conferirse con

el maestro de obras del cuerpo D. Josef Mas, que vive en la calle del Conde del Asalto. Barcelona 2 de diciembre de 1822. = Por disposicion de S. E., *Francisco Altés*, vice-secretario.

La administracion de Socorro deseosa no solo de complacer al publico sino tambien de probar si con el aumento de premios de la rifa semanal podria prometerse mas ventajas á favor de los pobres, dispuso la rifa en el modo que el publico vió anunciada en los carteles con fecha de 26 del próximo pasado; el número de cédulas solo ha ascendido á 3420 y por tanto necesitándose 4700 para los solos premios ha resultado el perjuicio á los pobres de 128 duros. Esta administracion invariable en sus promesas pagará los premios conforme se anunciaron, pero se dirige á la generosidad de los agraciados para que en consideracion al cierto número de cédulas, se dignen favorecer á los pobres cediendo lo que su piedad les dicte ó bien otorgarles la limosna que tengan á bien y que será tanto mas recomendable cuanto son apuradas las circunstancias en que se halla la casa de Socorro; y para que la humanidad desvalida no reperte ningun perjuicio en lo sucesivo, se hará la rifa en el modo de antes que es como sigue:

La cuarta parte del producto total de las cédulas será, la primera suerte, y la otra cuarta parte se repartirá en 4 suertes iguales.

Rifa á beneficio de los pobres de la nacional casa de Socorro, efectuada hoy dia de la fecha, en el salon del Palao, y á tenor del aviso dado en 25 de noviembre han sido premiados los siguientes:

<i>Lotes.</i>	<i>Números.</i>	<i>Sujetos premiados.</i>	<i>Premios</i>
1	1039	C. Y. S. la de D. P. Y. con otra.....	5000 rs. vn.
2	2249	Ntra. Sra. dels Dolers que me doni la sort p. y v. R. de A. y M. con rubrica.....	480 idem.
3	526	Francisco Vallés y Roca escribano del tribunal de primera instancia de Villafranca del Panadés.....	idem, idem.
4	430	Maria Vela de Hensiz con rubrica.....	idem.
5	791	Ntra. Sra. de la Mercé las animas del Purgatori p. y v. Rosa Tomás.....	idem.
6	13	Ntra. Sra. del Carmen p. y v. Rosa Caralt..	idem.
7	2162	Valgam Maria Santísima del Carme y Ntra. Sra. del Rosé quem doni la sort p. y v. Perra Casonellas.....	idem.
8	474	El Ecce-Home de Sarriá la estracció no pot faltá p. y v. J. R. con otra.....	1600 rs. vn.

Mañana de 10 á 12 acudirán los interesados á recoger sus respectivos premios en casa del tesorero D. Josef Marti y Serra.

Y en el mismo dia se abrirá nueva rifa que se cerrará el domingo próximo 8 del corriente. Barcelona 2 de diciembre de 1822.

La vacunacion que debia hacerse hoy en la casa de la Academia nacional de medicina práctica, no ha podido verificarse por una causa imprevisible, y se hará en el miércoles inmediato 4 de los corrientes. Barcelona 2 de noviembre de 1822. = *Rafael Steva*, secretario.

A los propietarios y terratenientes del término de S. Martin de Provensals, se les invita á acudir por sí ó por medio de sus representantes á las nueve de la mañana del dia 6 de los corrientes en la sala consistorial del mismo pueblo, dende con presidencia del Sr. alcalde y ayuntamiento cona-

titucional, se tratará el modo de satisfacer el medio diezmo correspondiente á la cosecha del año anterior 1821, y presente en la forma que antes lo cobraba el Crédito público, y lo exige la Junta diocesana de Barcelona con oficio de 4 del último noviembre: y aunque se pasan avisos individuales, se anuncia por este periódico, y que la falta de comparecencia se tomará por tácito consentimiento á lo que resuelvan los concurrentes.

Hoy á las 11 fuera la Puerta del Angel, se venderán los 30 carneros que se anunciaron en el periódico de ayer, y no pudo verificarse por causa de la lluvia.

Lotería primitiva nacional. Hoy dia 3 del corriente se cierra el juego, al medio dia de la estraccion que se ha de celebrar en Madrid el dia 16 del mismo.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer. Españoles.

De Castellon y Tarragona en 3 dias, el laud correo S. Antonio, de 2 toneladas, su patron Francisco Mungay, con la correspondencia y el parte. = De Valencia, Tarragona y Villanueva en 5 dias, el laud Sto. Cristo del Grao, de 20 toneladas, su patron Josef Calbo, con lastre. = De Castellon y Tarragona en 4 dias, el laud correo S. Antonio, de 2 toneladas, su patron Jaime Folch, con el parte.

Avisos. El dia 22 del pasado se presentó un sugeto en casa del arcediano D. Juan Cortada, que vive frente la capilla de Santa Lucia, preguntando por una muger que tenia una casa al lado de la de D. Erasmo: se le suplicó á dicho sugeto tenga la bondad de ir á casa del señor Cuadros, corredor, en la calle de los Mirallers, que puede le den razon de dicha muger.

Venta. Se hace buen año y mercado de cuenta del propietario de una partida de queso de Holanda fresco y de buena calidad á los precios de dos pesetas y un real la pieza, y á medio duro; y á quintales y arreas á trece duros: dichos quesos se venden en un almacén de la calle de las Tarongetas al lado de la calle de Absixadors, y tambien en los arcos de los Encantes, frente la iglesia de San Sebastian.

Se halla de venta un caballo de montar de las mejores castas de Andalucía: el cochero de casa del Marques de Castellidosorius dará razon.

Retorno. En la posada de Monserrate, calle de los Asshonadors, hay machos de silla para alquilar, propios del amo de dicha posada, que es el que estaba en la de los Catalanes, en la Barra de Ferro.

Pérdidas. D. Federico Boyer el dia 27 del pasado por la tarde en el lugar comun del café de Usaleti, conocido por el de las Guardias, por olvido dejó un reloj de oro con llave de idem, dos camaseos y un sello con varios lemas y otras señas, dos anillos el uno con un diamante tablo y el otro de oro con un came: el sugeto que lo haya recogido se servirá entregárselo á dicho señor que vive en la calle de Escudellers, núm. 3, en la tienda que se fabrican gorros, que á mas de las gracias dará ocho duros de gratificacion.

Sirvientes. Se necesita un criado que sepa algo de cocina y demas que se le mande, advirtiéndole que ha de ir con su amo fuera de Cataluña, y que tenga quien abone su conducta: en la calle del Marques de Barbará, dicha vulgarmente de la Fontseca, casa núm. 34, primer piso, junto al carpintero, darán razon.

Teatro. Hoy la misma funcion de ayer.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonja Brusi.

Dias
2
3
id.

Ger
Su
Re
Ro
Pri
pañia,
nel co
De

Ca
idem,

En
se sab
empré
de l'O
tes d
ciando
en él.
El
Deba
E
clama
astofa